

ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2017- CM/MDH

SESIÓN ORDINARIA N° 001-2017

Huariaca, Febrero 07 de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001 del Concejo Municipal, de fecha 20 de Enero del 2017; el INFORME N° 001-2017/JCCQ-CC/MDH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante documento de VISTO, donde se solicita la aprobación de techo presupuestal para la instalación, implementación y funcionamiento del CENTRO PRE II UNDAC 2017; con el objetivo que la juventud asumirá en los próximos años la dirección y el protagonismo del gran cambio, con principios éticos orientados en el liderazgo; de tal manera que la educación juega un rol importante para la formación de los mismos.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, estando a lo expuesto con el VOTO APROBATORIO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el techo presupuestal para la instalación, implementación y funcionamiento del CENTRO PRE III UNDAC-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a los diferentes sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Huariaca para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

RICHAR JUEVER ROJAS ROSAS
ALCALDE